

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
10 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DEMANDA ACUMULADA

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO PANORAMICO (DEMANDA ACUMULADA),
GLORIA VENTURA DE ADIAC DE LA CUESTA

DEMANDADO(S)
WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

NO. CUADERNO(S): 7

RADICADO
110014003 010 - 1995 - 00073 00



11001400301019950007300



Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local de Chapinero
GRUPO DE GESTION JURIDICA

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA

CERTIFICA QUE:

En el libro de Personerías Jurídicas de Propiedad Horizontal se encuentra registrada bajo el Régimen de la **LEY 675/01** con el No. **033/02** la referente al Edificio "**PANORAMICO**" Propiedad Horizontal y sin ánimo de lucro, ubicado en la **DIAGONAL 91 No. 4-20 y CARRERA 4B No. 90-02** de esta ciudad y jurisdicción, siendo su Administrador **ERNESTO ROZO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.150.294 de Buenaventura y como Revisor Fiscal **ADRIANA CALDAS BERTINI** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.290.951 de Cali (Valle), de conformidad con el Acta de fecha 15 de Febrero del año 2002.

Se expide la presente Certificación a solicitud del peticionario, en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil dos (2.002). **RAD. 8310-02.**


AIDA ROMERO RAMOS
Asesora Jurídica

Aurora P/.

El Notario Primero del Circulo de Bogotá
Hace CONSTAR que esta copia Fotostática
coincide exáctamente con el original que
tuve a la vista.

Bogotá,

El Notario Primero,

12 FEB. 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA



HERMANN ESCHACON FONRODONA

NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ



Calle 50 A No. 13 - 58. Bogotá - Colombia.
PBX: 2492244 - Fax. 2494833

2

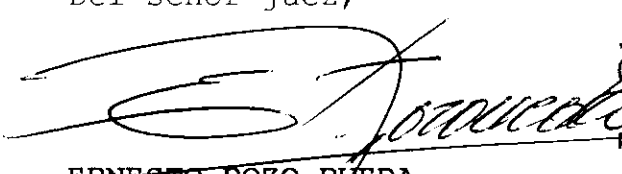
Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
En su despacho.

REF. : PODER ESPECIAL

ERNESTO ROZO RUEDA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la C.C. 6.150.294, actuando en mi condición administrador y por ende representante legal de la copropiedad denominada "EDIFICIO PANORÁMICO", ubicado en la diagonal 91 No. 4-20 y carrera 4 B No. 90-02 de ésta ciudad, respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestarle que a través del presente escrito le otorgo poder especial, amplio y suficiente el Dr. **JOSÉ RAFAEL FLÓREZ MONTAÑA**, abogado en ejercicio identificado con la C.C. 19.186.312 de Bogotá y con T.P. 56.424 del C.S.J., para que en nombre y representación de la copropiedad que represento y administro, inicie y lleve hasta su terminación y mediante **ACUMULACIÓN, PROCESO EJECUTIVO** contra la señora **VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID**, persona mayor de edad, con domicilio en ésta ciudad, identificada con la C.C. 41.515.480 y propietaria del inmueble, apartamento de habitación número 101 ubicado en la carrera 4 B No. 90-02, **EDIFICIO PANORÁMICO**. La demanda tiene como finalidad recaudar los dineros que por concepto de cuotas de administración le adeuda la señora **STRUSS DE CADAVID** al **EDIFICIO PANORÁMICO**.

Confiero a mi apoderado las facultades generales para este tipo de actuaciones establecidas en el artículo 70 del C.P.C., y de manera especial las de recibir, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO** presente poder.

Del señor juez,


ERNESTO ROZO RUEDA
C.C. 6.150294

En la Ciudad de Bogotá, D. C. o 13 de Febrero de 200

Compareció ante la Notaría Primera del Circulo de Bogotá.

ERNESTO ROZO RUEDA.

Quien se identificó en la Cámara de Comercio.

número: 6.150.294.

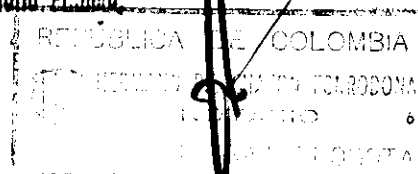
expedida en BUEN AVENTURA.

expedida en

Y De conformidad con lo que se declara en el presente documento son veros y ciertos los hechos del mismo es cierto.

El declarante,

F. Notario Primera



REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN BOSCHACON FOMAGUON
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

3

EDIFICIO PANORÁMICO
NIT 800.086.810-0

Certificación de la deuda de la señora VILMA EUGENIA STRUSS
DE CADAVID, APARTAMENTO 101

En mi calidad de administrador y representante legal de la copropiedad denominada **EDIFICIO PANORÁMICO**, ubicado en la carrera 4 B No. 90-02 de Bogotá D.C., certifico que la señora **VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID**, propietaria del apartamento 101 adeuda por concepto de cuotas de administración e intereses de mora las siguientes sumas de dinero:

1. Por cuotas de administración desde el mes de octubre de 1998 hasta el mes de febrero de 2003 según relación adjunta:.....\$ 20.338.392
2. Por intereses moratorios causados cuota por cuota desde el mes de octubre de 1998 hasta el 28 de febrero de 2003, según relación adjunta:.....\$ 17.608.865

Total adeudado por cuotas e intereses moratorios:\$ 37.947.257

En constancia, y para los efectos del artículo 48 de la ley 675 de 2001, suscribo la presente a los 28 días del mes de febrero de 2003.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Atentamente,

En la Ciudad de Bogotá, D. C. a 04 de Marzo de 2003

Compareció ante la Notaría Primera del Circuito de Bogotá

ERNESTO ROZO RUEDA

Quien se identificó con la Cédula de Identificación

6.150.294.

ERNESTO ROZO RUEDA

C.C. 6.150.294 de B/ventura número:

expedida en BUENAVENTURA.

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido es el mismo al cierto.

El declarante,

me Notario Primero

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN BOSCHACON FOMAGUON
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

EDIFICIO PANORAMICO

NIT.800.086.810-0

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TORRE II OCCIDENTAL APTO 101 ESTADO DE CUENTA AL 28 DE FEBRERO DE 2.003 DE
STRUSS DE CADAVID VILMA EUGENIA

AÑO	MES		VR. CUOTA	INTERES	%	MESES	TOTAL
1998	OCTUBRE	1	\$ 311.652	\$ 578.071	3,5%	53	\$ 889.723
	NOVIEMBRE	2	\$ 311.652	\$ 567.164	3,5%	52	\$ 878.816
	DICIEMBRE	3	\$ 311.652	\$ 556.257	3,5%	51	\$ 867.909
1999	ENERO	4	\$ 311.652	\$ 545.350	3,5%	50	\$ 857.002
	FEBRERO	5	\$ 311.652	\$ 534.443	3,5%	49	\$ 846.095
	MARZO	6	\$ 311.652	\$ 523.536	3,5%	48	\$ 835.188
	ABRIL	7	\$ 358.000	\$ 588.910	3,5%	47	\$ 946.910
	MAYO	8	\$ 358.000	\$ 576.380	3,5%	46	\$ 934.380
	JUNIO	9	\$ 358.000	\$ 563.850	3,5%	45	\$ 921.850
	JULIO	10	\$ 358.000	\$ 551.320	3,5%	44	\$ 909.320
	AGOSTO	11	\$ 358.000	\$ 538.790	3,5%	43	\$ 896.790
	SEPTIEMBRE	12	\$ 358.000	\$ 526.260	3,5%	42	\$ 884.260
	OCTUBRE	13	\$ 358.000	\$ 513.730	3,5%	41	\$ 871.730
	NOVIEMBRE	14	\$ 358.000	\$ 501.200	3,5%	40	\$ 859.200
	DICIEMBRE	15	\$ 358.000	\$ 488.670	3,5%	39	\$ 846.670
	CUOTA EXTRAORDINARIA		\$ 220.000				\$ 220.000
2000	ENERO	16	\$ 358.000	\$ 476.140	3,5%	38	\$ 834.140
	FEBRERO	17	\$ 358.000	\$ 463.610	3,5%	37	\$ 821.610
	MARZO	18	\$ 358.000	\$ 451.080	3,5%	36	\$ 809.080
	ABRIL	19	\$ 388.000	\$ 475.300	3,5%	35	\$ 863.300
	MAYO	20	\$ 388.000	\$ 461.720	3,5%	34	\$ 849.720
	JUNIO	21	\$ 388.000	\$ 448.140	3,5%	33	\$ 836.140
	JULIO	22	\$ 388.000	\$ 434.560	3,5%	32	\$ 822.560
	AGOSTO	23	\$ 388.000	\$ 420.980	3,5%	31	\$ 808.980
	SEPTIEMBRE	24	\$ 388.000	\$ 407.400	3,5%	30	\$ 795.400
	OCTUBRE	25	\$ 388.000	\$ 393.820	3,5%	29	\$ 781.820
	NOVIEMBRE	26	\$ 388.000	\$ 380.240	3,5%	28	\$ 768.240
	DICIEMBRE	27	\$ 388.000	\$ 366.660	3,5%	27	\$ 754.660
2001	ENERO	28	\$ 388.000	\$ 353.080	3,5%	26	\$ 741.080
	FEBRERO	29	\$ 388.000	\$ 339.500	3,5%	25	\$ 727.500
	MARZO	30	\$ 388.000	\$ 325.920	3,5%	24	\$ 713.920
	ABRIL	31	\$ 388.000	\$ 312.340	3,5%	23	\$ 700.340
	MAYO	32	\$ 388.000	\$ 298.760	3,5%	22	\$ 686.760
	JUNIO	33	\$ 388.000	\$ 285.180	3,5%	21	\$ 673.180
	JULIO	34	\$ 388.000	\$ 271.600	3,5%	20	\$ 659.600
	AGOSTO	35	\$ 388.000	\$ 258.020	3,5%	19	\$ 646.020
	SEPTIEMBRE	36	\$ 388.000	\$ 244.440	3,5%	18	\$ 632.440
	OCTUBRE	37	\$ 388.000	\$ 178.092	2,7%	17	\$ 566.092
	NOVIEMBRE	38	\$ 388.000	\$ 167.616	2,7%	16	\$ 555.616
	DICIEMBRE	39	\$ 388.000	\$ 157.140	2,7%	15	\$ 545.140
2002	ENERO	40	\$ 388.000	\$ 146.664	2,7%	14	\$ 534.664
	FEBRERO	41	\$ 388.000	\$ 131.144	2,6%	13	\$ 519.144
	MARZO	42	\$ 419.040	\$ 125.712	2,5%	12	\$ 544.752
	ABRIL	43	\$ 419.040	\$ 115.236	2,5%	11	\$ 534.276
	MAYO	44	\$ 419.040	\$ 104.760	2,5%	10	\$ 523.800
	JUNIO	45	\$ 419.040	\$ 90.504	2,4%	9	\$ 509.544
	JULIO	46	\$ 419.040	\$ 80.448	2,4%	8	\$ 499.488
	AGOSTO	47	\$ 419.040	\$ 73.332	2,5%	7	\$ 492.372
	SEPTIEMBRE	48	\$ 419.040	\$ 62.856	2,5%	6	\$ 481.896
	OCTUBRE	49	\$ 419.040	\$ 52.380	2,5%	5	\$ 471.420
	NOVIEMBRE	50	\$ 419.040	\$ 40.224	2,4%	4	\$ 459.264
	DICIEMBRE	51	\$ 419.040	\$ 30.168	2,4%	3	\$ 449.208
2003	ENERO	52	\$ 419.040	\$ 20.112	2,4%	2	\$ 439.152
	FEBRERO	53	\$ 419.040	\$ 10.056	2,4%	1	\$ 429.096
	TOTAL		\$ 20.338.392	\$ 17.608.865			\$ 37.947.257



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

1551042-171
CERO CUATRO DOS

BOGOTA ZONA CENTRO

Nro Matricula: 50C-622736

Pagina 1

Impreso el 01 de Octubre de 2002 a las 10:16:17 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: SANTA FE DE BOGOTA DCMUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA VEREDA: SANTA FE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 02-10-1981 RADICACION: 81 = 76592 CON: DOCUMENTO DE: 08-09-1981 COD CATASTRAL: D 91 4 A 1-33
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 TIENE UN AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 249.70 MTRS CUADRADOS Y LIBRE DE SU TERRAZA DE 39.68 MTRS, CUADRADOS. O SEA UN TOTAL DE 289.38 MTRS CUADRADOS, ALYURA LIBRE DE 2.35 MTRS, Y LINDA: NOROESTE: EN 1.80 MTRD, 0.18 MTRS, 0.60 MTRS, 0.15 MTRS, Y 1.40 MTRS, LINEA QUEBRADA, EN 3.25 MTRS Y EN 2.96 MTRS, 0.18 MTRS, 0.50 MTRS, 0.15 MTRS, Y 1.15 MTRS, LINEA QUEBRADZ, FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON VACIO SOBRE ZONA COMUN, EN 3.49 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO, CON BALCON DEL MISMO APARTAMENTO Y CON FACHADA COMUN Y EN 1.50 MTRS, Y 1.86 MTRS, FACHADA Y COLUMNA COMUNES AL MEDIO, CON TERRAZA DEL MISMO APARTAMENTO Y CON FACHADA COMUN; NORESTE: EN 17.90 MTRS, MURO COMUN AL MEDIO, CON VACIO SOBRE ZONA COMUN, EN 6.375 MTRS, Y EN 4.20 MTRS, 1.005 MTRS Y 2.70 MTRS, LINEA QUEBRADA, FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON TERRAZA DEL MISMO APARTAMENTO, E 1.25 MTRS, Y 1.32 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO, CON ALCOBA Y BALCON DEL MISMO APARTAMENTO Y EN 0.37 MTRS, 0.25 MTRS, 0.20 MTRS, 0.83 MTRS, Y 3.53 MTRS, LINEA QUEBRADA, MUROS COMUNES AL MEDIO, CON DUCTO, ASCENSOR Y VESTIBULO COMUNES Y CON COLUMNA COMUN: SURESTE: EN 6.40 MTRS, EN 3.62 MTRS, 0.07 MTRS, 0.56 MTRS, 0.07 MTRS Y 2.25 MTRS, Y EN 1.02 MTRS, 0.60 MTRS Y 1.40 MTRS, LINEAS QUEBRADA, MUROS Y DUCTO COMUNES AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO #102, EN 2.04 MTRS, Y EN 2.49 MTRS 0.37 MTRS, Y 1.49 MTRS, LINEA QUEBRADA, MUROS Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON VESTIBULO? CUARTO DE ASEO CANAL DE BASURAS, ASCENSOR Y DUCTO COMUNES EN 1.86 MTRS, Y 1.50 MTRS, FACHADA Y COLUMNA COMUNES AL MEDIO, CON SALON Y COMEDOR DEL MISMO APARTAMENTO Y CON FACHADA COMUN Y EN 3.25 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO, CON ESTAR DEL MISMO APARTAMENTO; SUROESTE: EN 21.55 MTRS, MUROS, COLUMNAS Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, CON TERRENO COMUN SIN EXCAVAR Y CON ZONA COMUN, EN 1.25 MTRS, Y 1.35 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO, CON ALCOBA Y BALCON DEL MISMO APARTAMENTO, EN 1.17 MTRS, Y 1.28 MTRS, MUROS COMUNES AL MEDIO? CON VESTIBULO Y CUARTO DE ASEO COMUNES Y CON COLUMNA COMUN Y EN 2.30 MTRS, 1.005 MTRS, Y 4.70 MTRS, LINEA QUEBRADA. EN 4.45 MTRS, Y EN 5.925 MTRS, FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON ESTUDIO, SALON, COMEDOR Y ALCOBAR DEL MISMO APARTAMENTO; NADIR: CON PLACA COMUN DEL NIVEL MENOS 8.45; CENIT: CON PLACA COMUN DEL NIVEL MENOS 5.65 Y EN PARTE DE LA TERRAZA DESDE UNA ALTURA DE 2'35 MTRS, CON VACIO SOBRE LA MISMA; COEFICIENTE 4.11%

COMPLEMENTACION:

QUE EDIFICIO CHICO ALTO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. POR ESCRITURA #6275 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.977 NOTARIA 1A DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.977 NOTARIA 1A DE BOGOTA. AL FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 050-0197214. ESTA CIA. ADQUIRIO EN DACION EN PAGO A CONSORCIO ANDINO DE INVERSIONES S.A. CONVERSIONES S.A. POR ESCRITURA # 4448 DEL 5 DE AGOSTO DE 1.977 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1.977. Y ESTA HUBO POR COMPRA A. URBANIZACION EL CHICO ALTO LTDA. POR ESCRITURA# 8496 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1.97 NOTARIA 1A DE BOGOTA. REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1.974. URBANIZACION CHICO ALTO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE QUE HICIERON INVERSIONES I. B. C. LTDA. Y ARTURO ZULUAGA MACHADO. POR ESCRITURA # 3500 DEL 13 DE JULIO DE 1.972 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA EN PARTES IGUALES A LA SOCIEDAD REFORESTADORA DEL CHICO ALTO LTDA POR ESCRITURA# 336 DEL 8 DE FEBRERO DE 1.972 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE ARTURO ZULUAGA MACHADO. POR ESCRITURA# 4173 DEL 41 DE AGOSTO DE 1.966 NOTARIA 6A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO EL SEMINARIO DE SAN JOSE, POR ESCRITURA # 1956 DEL 5 DE MAYO DE 1.965 NOTARIA 6A DE BOGOTA. ESTE HUBO POR DONACION QUE LE HIZO LA URBANIZACION CHICO NORTE POR ESCRITURA # 1954 DEL 5 DE MAYO 1.965. NOTARIA 6A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO ALVARO GONZALEZ SIERRA. POR ESCRITURA# 5186 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.962 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTE HUBO DE MERCEDES SIERRA DE PEREZ SUCESION. SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE ENERO DE 1.959. JUZGADO 30 CIVIL DE CTO. REGISTRADA EL 28 DE MAYO DE 1.962. AL LIBRO, O PAG. 6.173 B. ESTA HUBO EN LA SUCESION DE JOSE MARIA SIERRA Y ZORAIDA CADAVID DE SIERRA SIERRA. PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA# 315 DE 30 DE MAYO DE 1.931 NOTARIA 3A DE BOGOTA.....

BOGOTA ZONA CENTRO

Nro Matricula: 50C-622736

Pagina 2

Impreso el 01 de Octubre de 2002 a las 10:16:17 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 4 B 90-02 APARTAMENTO 101 EDIFICIO PANORAMICO.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

214

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-09-1981 Radicacion: 81 = 76592

Doc: ESCRITURA 2632 del: 02-09-1981 NOTARIA 18A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDICIOS CHICO ALTO LTDA.

60055534 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1981 Radicacion: 97505

Doc: RESOLUCION ADMINISTR 6099 del: 29-10-1981 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 22 APTOS. EDIF. PANORAMICO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDICIOS CHICO ALTO LTDA.

60055534 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-03-1983 Radicacion: 23684

Doc: ESCRITURA 676 del: 01-03-1983 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ARTICULO 5 CAPITULO II DEL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDICIOS CHICO ALTO LTDA.

60055534 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-02-1984 Radicacion: 8414658

Doc: ESCRITURA 128 del: 31-01-1984 NOTARIA 31A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO A NUEVOS LINDEROS Y AREAS GARAJES 13-18 Y 20 MODIFICACION LINDEROS GARAJES 17 Y 19

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDICIOS CHICO ALTO LTDA.

60055534 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-09-1985 Radicacion: 1985-115013

Doc: ESCRITURA 2035 del: 20-08-1985 NOTARIA 31A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 8,200,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EDICIOS CHICO ALTO LTDA.

60055534

A: GARAY DE BARRERA MARIA CRISTINA

37823340 X

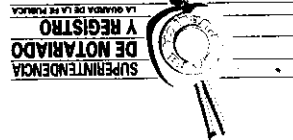
ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-03-1994 Radicacion: 1994-16747

Doc: ESCRITURA 5060 del: 14-12-1993 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 42,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA #13471 \$462.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



Impreso el 01 de Octubre de 2002 a las 10:16:18 a.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

BOGOTA ZONA CENTRO

Nro Matricula: 50C-622736

1551041-115
CEROCUATROUNO
VOID VOID

DE: GARAY DE BARRERA MARIA CRISTINA
A: DIAZ ARBOLEDA JORGE IVAN
37823340
3350824 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-06-1995 Radicacion: 1995-51153
Doc: ESCRITURA 2578 del: 12-06-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
VALOR ACTO: \$ 195,000,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: DIAZ ARBOLEDA JORGE IVAN
A: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA
3350824
41515480 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-06-1995 Radicacion: 1995-51153
Doc: ESCRITURA 2578 del: 12-06-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO (\$120,000,000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASCA
41515480 X

OTACION: Nro 9 Fecha: 18-09-1995 Radicacion: 1995-75314
Doc: OFICIO 1117 del: 13-09-1995 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ARIAS DE LA CUESTA GLORIA MATILDE
A: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-01-2002 Radicacion: 2002-1194
Doc: OFICIO 6100-73086 del: 03-01-2002 INSTITUTO DESARROLLO URBANO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
A: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA X
41515480

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-09-2002 Radicacion: 2002-73399
Doc: ESCRITURA 4934 del: 03-09-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
OFICIO PANORAMICO
8000868100

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-09-2002 Radicacion: 2002-76392
Doc: OFICIO 100609 del: 04-09-2002 IDU de BOGOTA
VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: IDU
A: STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: * 12 *

BOGOTA ZONA CENTRO

Nro Matricula: 50C-622736

Impreso el 01 de Octubre de 2002 a las 10:16:18 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-7579 fecha 21-07-1995
ANOTACIONES 7 Y 8 EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC 95-7579 COD.OGF.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO1 Impreso por: CAJERO1

TURNNO: 2002-490916 FECHA: 01-10-2002

Fajardo Barroero

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA BANCARIA
DE COLOMBIA

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO

En uso de las facultades conferidas en los artículos 181 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con el literal c) numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y numeral 6° del artículo 328 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

CERTIFICA

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CORRIENTE	BANCAARIO	CREDITOS ORDINARIOS LIBRE ASIGNACION
0387	31-Mar-99	1-Abr-99	30-Abr-99	---	---	33.57%
0388	31-Mar-99	1-Abr-99	30-Abr-99	---	---	34.42%
0592	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	---	---	---
0583	30-Abr-99	1-May-99	31-May-99	---	---	32.13%
0820	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	---	---	---
0821	31-May-99	1-Jun-99	30-Jun-99	---	---	28.36%
1000	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	---	---	---
1001	30-Jun-99	1-Jul-99	31-Jul-99	---	---	25.71%
1184	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	---	---	---
1183	30-Jul-99	1-Ago-99	31-Ago-99	---	---	27.58%
1350	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	---	---	26.01%
1351	31-Ago-99	1-Sep-99	30-Sep-99	---	---	26.46%
1480	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	---	---	26.96%
1491	30-Sep-99	1-Oct-99	31-Oct-99	---	---	26.81%
1630	28-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	---	---	25.70%
1631	29-Oct-99	1-Nov-99	30-Nov-99	---	---	24.13%
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	31-Dic-99	---	---	24.22%
1756	30-Nov-99	1-Dic-99	31-Dic-99	---	---	22.80%
1810	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	---	---	22.40%
1811	30-Dic-99	1-Ene-00	31-Ene-00	---	---	21.26%
0165	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	---	---	18.46%
0166	31-Ene-00	1-Feb-00	29-Feb-00	---	---	17.39%
0343	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	---	---	17.45%
0344	29-Feb-00	1-Mar-00	31-Mar-00	---	---	17.67%
0512	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	---	---	17.87%
0513	31-Mar-00	1-Abr-00	30-Abr-00	---	---	17.61%
0664	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	---	---	17.90%
0665	28-Abr-00	1-May-00	31-May-00	---	---	18.08%
0848	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	---	---	19.77%
0849	31-May-00	1-Jun-00	30-Jun-00	---	---	19.10%
1019	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	---	---	19.44%
1020	30-Jun-00	1-Jul-00	31-Jul-00	---	---	18.84%
1201	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	---	---	19.92%
1202	31-Jul-00	1-Ago-00	31-Ago-00	---	---	20.64%
1345	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	---	---	22.93%
1346	31-Ago-00	1-Sep-00	30-Sep-00	---	---	22.62%
1492	28-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	---	---	23.08%
1493	29-Sep-00	1-Oct-00	31-Oct-00	---	---	23.76%
1666	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	---	---	23.80%
1667	31-Oct-00	1-Nov-00	30-Nov-00	---	---	24.50%
1847	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	---	---	23.69%
1848	30-Nov-00	1-Dic-00	31-Dic-00	---	---	24.50%
2030	28-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	---	---	24.16%
2031	29-Dic-00	1-Ene-01	31-Ene-01	---	---	25.06%
0090	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	---	---	26.03%
0091	31-Ene-01	1-Feb-01	28-Feb-01	---	---	25.53%
0202	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	---	---	25.11%
0203	28-Feb-01	1-Mar-01	31-Mar-01	---	---	25.50%
0319	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	---	---	24.83%
0320	30-Mar-01	1-Abr-01	30-Abr-01	---	---	25.51%
0426	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	---	---	24.24%
0427	30-Abr-01	1-May-01	31-May-01	---	---	25.49%
0536	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	---	---	25.17%
0537	31-May-01	1-Jun-01	30-Jun-01	---	---	25.38%
0669	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	---	---	26.08%
0670	29-Jun-01	1-Jul-01	31-Jul-01	---	---	25.27%
0818	31-Jul-01	1-Ago-01	31-Ago-01	---	---	24.25%
0954	31-Ago-01	1-Sep-01	30-Sep-01	---	---	23.06%
1080	28-Sep-01	1-Oct-01	31-Oct-01	---	---	23.22%
1224	31-Oct-01	1-Nov-01	30-Nov-01	---	---	22.98%
1380	30-Nov-01	1-Dic-01	31-Dic-01	---	---	22.48%
1544	28-Dic-01	1-Ene-02	31-Ene-02	---	---	22.81%

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO

En uso de las facultades conferidas en los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 305 del Código Penal en concordancia con el literal c), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

CERTIFICA

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA			INTERES ANUAL EFECTIVO	
		DESDE	HASTA	CORRIENTE	BANCARIO	LIBRE ASIGNACION
0093	31-Ene-02	1-Feb-02	28-Feb-02	---	22.35%	---
0239	28-Feb-02	1-Mar-02	31-Mar-02	---	20.97%	---
0366	27-Mar-02	1-Abr-02	30-Abr-02	---	21.03%	---
0476	30-Abr-02	1-May-02	31-May-02	---	20.00%	---
0585	31-May-02	1-Jun-02	30-Jun-02	---	19.96%	---
0726	28-Jun-02	1-Jul-02	31-Jul-02	---	19.77%	---
0847	31-Jul-02	1-Ago-02	31-Ago-02	---	20.01%	---
0966	30-Ago-02	1-Sep-02	30-Sep-02	---	20.18%	---
1106	30-Sep-02	1-Oct-02	31-Oct-02	---	20.30%	---
1247	31-Oct-02	1-Nov-02	30-Nov-02	---	19.76%	---
1368	29-Nov-02	1-Dic-02	31-Dic-02	---	19.69%	---
1557	31-Dic-02	1-Ene-03	31-Ene-03	---	19.64%	---
0069	31-Ene-03	1-Feb-03	a la fecha	---	19.78%	---

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Supe Intendencia Bancaria lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (Artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

31 ENE 2003

Expedita en Bogotá D.C. a los

RICARDO LEON OTERO
Director Técnico

Rafael Flórez Montaña
Abogado Especializado

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.
En su despacho.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 95 - 0073

ACUMULACIÓN A LA DEMANDA EJECUTIVA DE GLORIA MATILDE
ARIAS DE LA CUESTA VS. VILMA EUGENIA STRUSS DE
CADAVID

JOSE RAFAEL FLOREZ MONTAÑA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la C.C. 19.186.312 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. 56.424 del C.S.J. expedida por el C.S.J., obrando en mi condición de apoderado judicial de la copropiedad denominada EDIFICIO PANORÁMICO, con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por su administrador ERNESTO ROZO RUEDA, persona mayor de edad y domiciliada en esta ciudad e identificada con la C.C. 6.150.294 de B/Ventura, según consta en el poder anexo, respetuosamente le manifiesto al señor Juez que mediante ACUMULACIÓN INSTAuro DEMANDA EJECUTIVA contra VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, persona mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, a fin de que previos los trámites de procedimiento establecidos, se libere MANDAMIENTO DE PAGO contra la demandada y a favor del EDIFICIO PANORÁMICO por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 311.652) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 1998.
2. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$578.071) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

3. Por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 311.652) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 1998.
4. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$567.164) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.
5. Por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$311.652) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 1998.
6. Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$556.257) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.
7. Por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 311.652) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 1999.
8. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$545.350) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.
9. Por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 311.652) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 1999.
10. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$534.443) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.
11. Por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 311.652) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 1999.

12. Por la suma de QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$523.536) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

13. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 358.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 1999.
14. Por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$588.910) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

15. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 358.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 1999.
16. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$576.380) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

17. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 358.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 1999.
18. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$563.850) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

19. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL Y OCHO MIL PESOS (\$ 358.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 1999.
20. Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$551.320) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

21. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 358.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 1999.
22. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$538.790) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.
23. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 358.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 1999.
24. Por la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$538.790) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.
25. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 358.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 1999.
26. Por la suma de QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$513.730) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.
27. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 358.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 1999.
28. Por la suma de QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$501.200) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.
29. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 358.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 1999.

12

30. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$488.670) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

31. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000) correspondiente a la cuota extraordinaria del año de 1999.

32. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 358.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2000.

33. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$476.140) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

34. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 358.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2000.

35. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$463.610) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

36. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 358.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2000.

37. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS (\$451.080) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

38. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2000.

39. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$475.300) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

40. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2000.
41. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$471.720) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

42. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2000.
43. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$448.140) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

44. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2000.
45. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$434.560) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

46. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2000.
47. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$420.980) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

48. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2000.

49. Por la suma de CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$407.400) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

50. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2000.

51. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$393.820) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

52. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2000.

53. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOCEINTOS CUARENTA PESOS (\$380.240) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

54. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2000.

55. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$366.660) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

56. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2001.

57. Por la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS (\$353.080) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

58. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2001.

59. Por la suma de TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$339.500) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

60. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2001.

61. Por la suma de TRECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$325.920) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

62. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2001.

63. Por la suma de TRECIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS (\$312.340) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

64. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2001.

65. Por la suma de DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$298.760) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

66. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2001.

67. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$285.180) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

68. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2001.

69. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$271.600) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

70. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2001.

71. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS (\$258.020) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

72. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2001.

73. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$244.440) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 3.5% mensual.

74. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2001.

94. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 419.040) correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2002.

95. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL TRECENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$73.332) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.5% mensual.

96. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 419.040) correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2002.

97. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$62.856) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.5% mensual.

98. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 419.040) correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2002.

99. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRECENTOS OCHENTA PESOS (\$52.380) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.5% mensual.

100. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 419.040) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2002.

101. Por la suma de CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$40.224) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.4% mensual.

102. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 419.040) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2002.

103. Por la suma de TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$30.168) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.4% mensual.

1. La certificación respecto de la deuda a cargo de la demandada expedida por el administrador de la copropiedad.

PRUEBAS
Documental: Me permito aportar:

3. de conformidad con la normatividad procesal vigente, las sumas que a través de la presente demanda se cobran constituyen una obligación clara expresa, actualmente exigible y a cargo de la demandada.
2. A pesar de los continuos requerimientos que la administración le ha hecho, la demandada, desde el mes de octubre de 1998 no cancela las cuotas de administración a que esta obligada como copropietaria del edificio, situación que ha obligado a la copropiedad a acudir a su despacho.
1. La señora Vilma Eugenia Struss de Cadavid, aquí demandada, es propietaria del apartamento No. 101 del **EDIFICIO PANORAMICO**, ubicado en la carrera 4 B No. 90-02 de esta ciudad, de conformidad con el certificado de tradición que se anexa.

HECHOS

108. Por el valor de las costas procesales
107. Por la suma de DIEZ MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$10.056) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.4% mensual.
106. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 419.040) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2003.
105. Por la suma de VEINTE MIL CIENTO DOCE PESOS (\$20.112) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.4% mensual.
104. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 419.040) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2003.

La demandada las recibe en la carrera 4 B No. 90-02, apartamento 101, en Bogotá D.C.

La demandante en la carrera 4 B No. 90-02, en Bogotá D.C.

El suscrito abogado, en la calle 19 No. 4-88, Of. 602 en Bogotá D.C.

NOTIFICACIONES

1. Poder debidamente conferido y a mi favor.
2. Los documentos aducidos como prueba.
3. Certificación de intereses de la Superbanca.
4. Copia de la demanda para el archivo.
5. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado.

ANEXOS

A este trámite de le debe dar el procedimiento correspondiente al ejecutivo establecido en el artículo 497 y SS. del C.P.C.

La cuantía la estimo de mínima por cuanto la pretensión principal no supera los 15 salarios mínimos legales mensuales.

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y la cuantía, es Ud. señor juez el competente para conocer, sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del artículo 540 del C.P.C.

PROCEDIMIENTO, CUANTIA Y COMPETENCIA

Como disposiciones legales que apoyan la presente demanda, cito: artículo 488 y SS. del C.P.C.; artículo 48 de la Ley 675 de 2001.

DERECHO

2. El certificado de tradición del inmueble donde la demandada figura como propietaria.
3. El certificado sobre la existencia y representación legal de la copropiedad expedida por la Alcaldía Local de Chapinero.

75. Por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$178.092) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.7% mensual.

76. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2001.

77. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$167.616) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.7% mensual.

78. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2001.

79. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$157.140) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.7% mensual.

80. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2002.

81. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$146.664) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.7% mensual.

82. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 388.000) correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2002.

83. Por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$131.144) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.6% mensual.

84. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 419.040) correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2002.
85. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$125.712) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.5% mensual.
86. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 419.040) correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2002.
87. Por la suma de CIENTO CINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$115.236) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.5% mensual.
88. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 419.040) correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2002.
89. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$104.760) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.5% mensual.
90. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 419.040) correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2002.
91. Por la suma de NOVENTA MIL CINIENTOS CUATRO PESOS (\$90.504) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.4% mensual.
92. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 419.040) correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2002.
93. Por la suma de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$80.448) correspondiente a los intereses moratorios causados por la cuota relacionada en el numeral anterior, liquidados hasta el 28 de febrero de 2.003 a una tasa del 2.4% mensual.

PARA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 Bogotá, D.C. Correo No. 100
 OFICINA JUDICIAL
 Decreto 2287 de 1989 art. 3º par. 5
 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 ART. 84 CPC
 El anterior documento fue presentado personalmente por
Jose Rafael Flores Montaña
 C.C. 14.186.312 de 13 de febrero de 1986
 56.424 C.S.J.
 05 MAR 2003
 Responsables Oficina Judicial



JOSE RAFAEL FLORES MONTAÑA
 C.C. 14.186.312 de Bogotá
 T.P. 56.424 C.S.J.

Del señor juez,

2

MARZO 07 DE 2003 -) EN LA FECHA AL DESPACHO EL PRESENTE
PR. 7, CON LA ACUMULACIÓN DE DEMANDA QUE ANTECEDE,
INFORMANDO QUE DE LA MISMA SE ALLEGARON COPIAS PARA EL
ARCHIVO Y TRASLADO DE LOS DEMANDADOS.

LUZ STELLA RINILLA NIÑO

Secretaría

JUZGADO DECIMO CIVIL MULTICOMUN
Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil

Habida consideración que se reúnen los requisitos exigidos por el Art. 540 C.P., el Jugeado Decreta la acumulación de demanda, y en consecuencia, RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **EDIFICIO PANORÁMICO** y en contra de **VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que se le haga, proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero:

- PRIMERO:** \$20'341.392, por como capital insoluto correspondiente a las cuotas de administración contenidas en la certificación expedida por la administradora de copropiedad demandante (Acumulación de pretensiones).
- SEGUNDO:** \$17'941.257, por concepto de intereses relativos de conformidad con la certificación allegada.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese al extremo demandado, junto con la demanda principal en la forma allí indicada.

Reconócese personería a **JOSE RAFAEL FLORES MONTAÑA** apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines conferidos.

Suspéndase el pago a los acreedores y confírmese el del C.P.C., por secretaría, elabórese el título exigido de todos los que tengan créditos con títulos de crédito contra el deudor; a costa del acreedor que accione demanda publíquese en un diario de amplia circulación los fines en los términos del Art. 540 C.P. del

Adelantes simultáneamente, en cuaderno separado, de cada demanda, tal como se dispone por la ley.

Notifíquese,

[Firma]
FABIANA PEREIRA ROJERO
JUEZ

JUZGADO 10° CIVIL MULTICOMUN
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR SECRETARÍA
SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por escrito a la hora de las 9:11 MAR 2005

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todos los acreedores que se crean con derechos similares a los previstos en ella demanda, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación del edicto en el proceso EJECUTIVO de EDIFICIO PANORÁMICO contra VILMA EUGENICA STRUSS DE CADAVID, ésta a derecho y en forma legal.

Para los fines establecidos en el art. 540 del C.P.C., y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, hoy 118 MAR 2003 siendo las ocho de la mañana (8:00 AM). Copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en prensa y radio.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
SECRETARIA

Para los efectos de ley se destija hoy _____ a las cuatro de la tarde.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
SECRETARIA

Rece dict: 4/03

RAFAEL FLÓREZ MONTAÑA
Abogado Especializado

23 ABR 2003 26

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
En su despacho.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 95 - 0073
Demandante: GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA
(Acumulación de Edificio Panorámico)
Demandada: VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

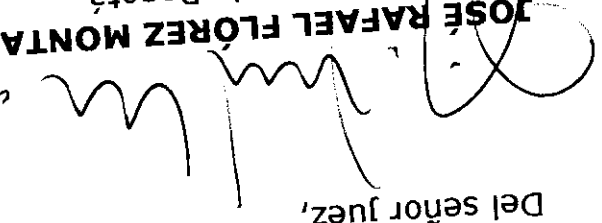
En mi condición de apoderado judicial del Edificio Panorámico, me permito agregar al expediente y para los efectos pertinentes, las constancias de publicación del edicto, así:

1. Página de publicación en el diario La República el día 8 de abril de 2003.

2. Certificación de transmisión del edicto el día 8 de abril de 2003, emisora Nuevo Continente.

Con mi acostumbrado respeto,

Del señor Juez,


JOSÉ RAFAEL FLÓREZ MONTAÑA
C.C. 19.186.312 de Bogotá
T.P. 56.424 del C.S.J.

CI. 19 4-88 Of. 602, Tels. 3343101 - 2828878 - 03 310 2502804 - 03 315 3670584
Bogotá D.C.
jrflorezabogado@hotmail.com

200049383

27

CERTIFICACION RADIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL

MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todos los acreedores que se crean con derechos similares a los previstos en ella demanda, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación del edicto en el proceso EJECUTIVO de EDIFICIO PANORAMICO contra VILMA EUGENICA STRUSS DE CADAVID, ésta a derecho y en forma legal.

Para los fines establecidos en el art. 540 del C.P.C., y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, hoy 18 MAR 2003 siendo las ocho de la mañana (8:00 AM). Copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en prensa y radio.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO

SECRETARIA

Para los efectos de ley se desliza hoy a las cuatro de la tarde.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO

SECRETARIA

SECRETARIA
LUZ STELLA PINILLA NIÑO
8 ABR 2003
2722003
LUZ STELLA PINILLA NIÑO
SECRETARIA

18 MAR 81

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circuito de Bogotá Certifica que la
firma puesta en el anterior documento Corresponde a la
registrada en esta Notaría por
LUCY RODRIGUEZ
de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

Bogotá, de El Notario Primero 9 ABR 2003

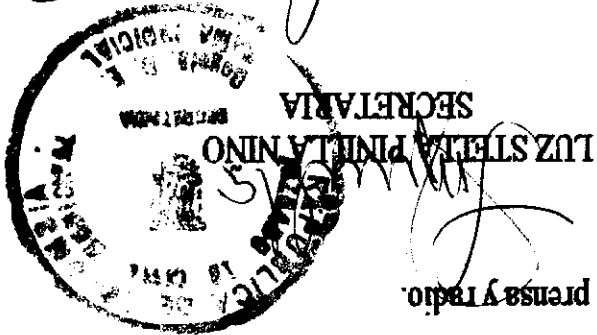
REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN PIERHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todos los acreedores que se crean con derechos similares a los previstos en ella demanda, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación del edicto en el proceso EJECUTIVO de EDIFICIO PANORÁMICO contra VILMA EUGENICA STRUSS DE CADAVID, ésta a derecho y en forma legal.

Para los fines establecidos en el art. 540 del C.P.C., y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, hoy 18 MAR 2003, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM). Copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en prensa y radio.



Para los efectos de ley se desliza hoy 22-04-03 a las cuatro de la tarde.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
SECRETARIA